

46532

TOKO ARIAS LAW FIRM TRADEMARK & PATENT

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ATTN ABOG SAUD MASSUR  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
EN SU DESPACHO.-**



*Depto  
H-2-c/p*

**EXPEDIENTE 62881**  
Registro de Sociedades

*Yo, Niky Armas Cardenas, en mi calidad de gerente y representante legal de la compañía GEOGASONLINE COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES CIA LTDA, por medio de la presente adjunto una escritura pública de cesión de participaciones que se ha llevado a cabo en la compañía a la que represento conforme al siguiente detalle, y que se servirá registrar para los efectos legales pertinentes.*

SOCIOS ECUATORIANOS	PARTICIPACIONES 0.1 dólar				SOCIO	
	CEDENTE	NUMERO	VALOR	CEDIDAS		VALOR
	Raúl Armas	260	US\$ 1	180	180	Niky Armas C
	Raúl Armas	260	US\$ 1	20	20	Elvis Benítez
	Niky Armas	140	US\$1	60	60	María del Carmen Cárdenas.
TOTAL				260	260	

*[Handwritten signature]*

**Niky Armas Cárdenas  
GEOGASONLINE CIA LTDA.**



*[Handwritten signature]*

**Dra. Catalina Arias Romero  
Mat.3078 C.A.P**

Catalina Toko-Arias  
**TOKO ARIAS LAW FIRM**  
Trademark, Patent & Commercial Law  
Martínez Mera NO 37-71 y Arosemena Tola  
ecuador.ip\_law@yahoo.com  
5932 2248981 /098709912

*Ingresada cesión de participaciones*

*04/09/2012*

*Esconcer la misma cesión de participaciones en los 2 índices creados 04/09/2012*



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 102201



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
GEOGASONLINE COMERCIALIZADORA  
DE COMBUSTIBLES CIA. LTDA.**



**QUE OTORGAN**

**RAÚL ALONSO ARMAS ALVAREZ  
NIKY EDISON ARMAS CÁRDENAS**



**A FAVOR DE**

**ELVIS JAVIER BENÍTEZ GRIJALVA Y MARÍA DEL CARMEN  
CÁRDENAS**

**CUANTIA: USD 260,00**

**DI 3 COPIAS**

**\*\*\* CEP \*\*\***

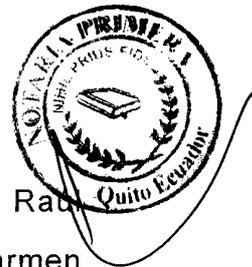
**ESCRITURA NÚMERO: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **jueves veintiséis de Julio** del año dos mil doce, ante mí, doctor **David Maldonado Viteri**, **Notario Primero Suplente del Cantón Quito**, que actuó por licencia concedida al titular doctor Jorge Machado Cevallos, según consta de la Acción de Personal número tres mil

doscientos treinta y cuatro -DP-DPP de fecha diecinueve de Julio del año dos mil doce de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de **CEDENTES** las siguientes personas: los cónyuges señor **Raúl Alonso Armas Álvarez** y su cónyuge la Señora **María del Carmen Cárdenas, y Niky Edison Armas Cárdenas**, soltero. Estos últimos comparecen también como **CESIONARIOS**, además de **Elvis Javier Benítez Grijalva**, casado, todos por sus propios y personales derechos, plenamente capaces para obligarse, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de Cesión de Participaciones al tenor de las estipulaciones que se detallan a continuación: Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, los mismos que debidamente legalizados por mí se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía **GEOGASOLINE COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** **COMPARECIENTES** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de participaciones, por una parte y en



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



calidad de CEDENTES, las siguientes personas: el señor Raúl Alonso Armas Álvarez y su cónyuge señora. María del Carmen Cárdenas, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal, y el señor Niky Edison Armas Cárdenas, soltero, por sus propios derechos. Estos últimos comparecen también como CESIONARIOS además de Elvis Javier Benítez Grijalva, casado por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad, legalmente capaces para obligarse, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de Cesión de Participaciones al tenor de las estipulaciones que se detallan a continuación: **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Compañía GEOGASONLINE COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada el diez y ocho de Agosto del dos mil diez ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de Septiembre del dos mil diez. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el veinte de Julio del dos mil doce, por unanimidad resolvió aprobar la cesión de doscientos sesenta (260) participaciones sociales de un dólar cada una de los señores: Raúl Alonso Armas Álvarez y Niky Edison Armas Cárdenas a favor de Niky Edison Armas Cárdenas; Elvis Benítez Grijalva, María del Carmen Cárdenas de la siguiente manera:

SÓCIO	PARTICIPACIONES 0.1 dólar				SOCIO
CEDENTE	NUMERO	VALOR	CEDIDAS	VALOR	CESIONARIO
Raúl Armas	260	US\$ 1	180	180	Niky Armas C
Raúl Armas	260	US\$ 1	20	20	Elvis Benítez
Niky Armas	140	US\$1	60	60	María del Carmen Cárdenas.
TOTAL			260	260	

**CLÁUSULA CUARTA.-** En virtud de esta transferencia el Capital social de la Compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	US\$ VALOR
Elvis Benítez G	20	20
Niky Armas C	260	260
Raúl Armas A	60	60
María del Carmen Cárdenas	60	60
TOTAL	400	400

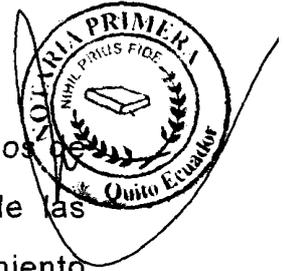
**CLÁUSULA QUINTA:-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía GEOGASONLINE COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES CIA. LTDA. la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo. **CLÁUSULA SÉXTA.-**

Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor de los CESIONARIOS serán de cuenta de estos últimos. **CLÁUSULA SEPTIMA.-** Se acompaña como documentos

habilitantes, la certificación otorgada por el Gerente de la Compañía GEOGASONLINE COMERCIALIZADORA DE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



COMBUSTIBLES CIA. LTDA. en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones en favor de los CESIONARIOS y el nombramiento de Gerente de la Compañía- Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. **Hasta aquí el contenido de la minuta**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Catalina Arias Romero, abogada con matrícula profesional tres mil setenta y ocho (No.3078). Colegios de Abogados de Pichincha.- **Senté razón de la presente Cesión de Participaciones Sociales, al margen de la escritura matriz, otorgada en esta Notaría de fecha diez y ocho de Agosto del dos mil diez.-** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

F) ELVIS JAVIER BENÍTEZ GRIJALVA

C.C. 1001629631

.../...

*Niky Edson*

F) NIKY EDISON ARMAS CÁRDENAS

C.C. 1710119312

*Raúl Alonso*

F) RAÚL ALONSO ARMAS ALVAREZ

C.C. 0500440755

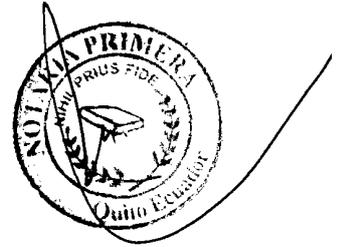
*María del Carmen*

F) MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS

C.C. 170319761-4

*Dr. Roberto  
Díaz*

*Armando*



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA GEOGASONLINE COMERCIALIZADORA  
DE COMBUSTIBLES CIA. LTDA  
EXCO-03-2012**

Hoy día 20 de Julio del 2012 a las 18:30 de la mañana, en el domicilio de la compañía **GEOGASONLINE COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES CIA. LTDA** ubicada en la Calle Republica E7-320 y Diego de Almagro, Edificio Taurus, piso 7, Departamento B, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

- Niky Edison Armas Cárdenas, por sus propios y personales derechos y en representación de 140 participaciones del valor de un dólar cada una.
- Raúl Alonso Armas Álvarez, por sus propios y personales derechos y en representación de 260 participaciones del valor de un dólar cada una.

Preside la sesión el Sr Raúl Armas Álvarez, en su calidad de Presidente y actúa como secretario el infrascrito Gerente.

El Presidente ordena que el Secretario constate el quórum de instalación, luego de lo cual el Secretario informa que se halla presente el 100% de capital pagado y presente a la reunión y que por tanto existe el quórum legal y reglamentario para constituirse en Junta General Universal de Socios.

Luego del cual el Presidente informa a los socios que se instala la Junta General Universal de Socios para tratar el único punto del orden del día que sería

Conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones sociales de los señores, Raúl Armas Álvarez y Niky Armas Cárdenas en favor de Elvis Javier Benítez Grijalva, Niky Edison Armas Cárdenas y María del Carmen Cárdenas.

Luego deliberar los socios por unanimidad y sin hacer observaciones aprueban, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y tratar sobre la cesión de las participaciones sociales de los señores, Raúl Alonso



Armas Álvarez y Niky Edison Armas Cárdenas en favor de Elvis Javier Benítez Grijalva, Niky Edison Armas Cárdenas y María del Carmen Cárdenas.

El Presidente informa que la cesión de participaciones se haría de la siguiente manera:

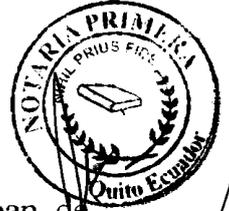
<u>SOCIO</u>		<u>PARTICIPACIONES 0.1 dólar</u>			<u>SOCIO</u>
CEDENTE	NUMERO	VALOR	CEDIDAS	VALOR	CESIONARIO
Raúl Armas	260	US\$ 1	180	180	Niky Armas Cárdenas
Raúl Armas	260	US\$ 1	20	20	Elvis Benítez
Niky Armas	140	US\$ 1	60	60	María del Carmen Cárdenas.
<b>TOTAL:</b>			<b>260</b>	<b>260</b>	

En virtud de esta transferencia el Capital social de la Compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>US\$ VALOR</u>
Niky Armas Cárdenas	260	260
Elvis Benítez Grijalva	20	20
Raúl Armas Álvarez	60	60
María del Carmen Cárdenas	60	60
<b>TOTAL:</b>	<b>400</b>	<b>400</b>

Luego de deliberar, los socios aceptan unánimemente la cesión, y el cuadro de integración social del capital resultado de la cesión sin hacer observaciones. El punto es aprobado con el 100% del capital suscrito y pagado presente a la reunión.

Los socios solicitan que esta cesión se legalice por escritura pública y se inscriba en el Registro Mercantil y además que los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y



emisión de los nuevos títulos a favor de los CESIONARIOS sean de cuenta de estos últimos.

Siendo las 20:30, el Secretario procede a dar lectura a la presente Acta que es aprobada por los socios asistentes a la reunión por unanimidad en todas sus partes sin hacer observaciones.

Leída esta acta se procede a su firma en unidad de acto por todos los socios presentes.

Niky Edison Armas Cárdenas  
GERENTE SOCIO.

Raúl Alonso Armas Álvarez  
PRESIDENTE-SOCIO



## CERTIFICADO

20 de Julio del 2012

Yo, Niky Armas Cárdenas en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía **GEOGASONLINE COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES CIA. LTDA** por la presente certifico que mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el 20 de Julio del año en curso, la misma conoció y aprobó por unanimidad la cesión de las participaciones de los socios: Raúl Armas Álvarez y Niky Armas Cárdenas en favor de Elvis Javier Benítez Grijalva, Niky Edison Armas Cárdenas y María del Carmen Cárdenas

De lo cual doy fe en mi calidad de Secretario de la Compañía y del Acta en mención.

Ing. Niky Edison Armas Cárdenas.  
Gerente Representante Legal  
**GEOGASONLINE COMERCIALIZADORA  
DE COMBUSTIBLES CIA. LTDA**




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 CIDADANIA  
 BENITEZ GRUJALVA ELVIS JAVIER  
 INSCRIPCIÓN DE IDENTIFICACIÓN  
 EL 18 DE MARZO DE 1978  
 EN LA CIUDAD DE QUITO  
 CANTÓN DE SAN FRANCISCO  
 LA ESPERANZA 1978

*[Handwritten signature]*



ECUADORIANO  
 CASADO  
 CIDADANIA  
 EMPLEADO PRIVADO  
 BENITEZ GRUJALVA ELVIS JAVIER  
 REN 0316235



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN VIGENCIA DE LA LEY NOTARIAL,  
 certifico que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 es una copia fiel del original que me fue presentado.  
 ( ) Fojas útiles  
 2012  
*[Handwritten signature]*  
 DE DAVID MALDONADO  
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito

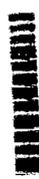



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

030-0007  
 NUMERO  
 BENITEZ GRUJALVA ELVIS JAVIER

100\*620631  
 CÉDULA

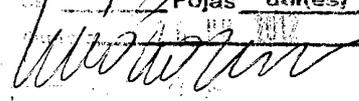
AGENCIA  
 SAN FRANCISCO  
 CANTÓN  
 QUITO  
 PRESIDENCIA DEL COMITÉ



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 UNIDAD EN EL PROGRESO  
 JUSTICIA Y PAZ  
 RELAJA DE CIUDADANIA 171011991-2  
 ARMAS CARDENAS NIKY EDISON  
 COTOPAXI LATAQUINGA LA MATRIZ  
 22 ENERO 1975  
 0128 00255 M.  
 COTOPAXI LATAQUINGA  
 LA MATRIZ 1975  
*Armas Cardenas*

FOLIO...  
 ENTE...  
 EN...  
 DEL ALFABETICO...  
 PARA EL...  
 REN...  


NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL,  
 DOY FE de la fotocopia que ANTECEDE esta  
 con fe de verid. al original que me fue presentada.  
 Fojas util(es)

  
 DR. DAVID MALDONADO  
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CNE  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

227-0004  
 NÚMERO  
 ARMAS CARDENAS NIKY EDISON  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 VILLA FLORA  
 PARROQUIA ZONA  
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



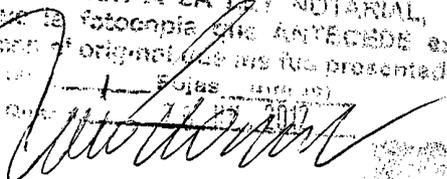
CIUDADANIA 050044075-5  
 ARMAS ALVAREZ RAUL ALONSO  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 30 OCTUBRE 1939  
 001- 0348 01042 M  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1939



*Renunciado*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E113311222  
 CASADO MARIA DEL C CARDENAS  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 DAVID AMABLE ARMAS  
 DOLORES ALVAREZ  
 QUITO 04/10/2006  
 04/10/2018  
 REN 2123506



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL,  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE esta  
 conforme con el original que me fue presentado.  
 QUITO, a las 11:25 horas del día 11/10/2017  
  
  
 Notario Primera Suplente

*[Handwritten scribble]*

NACIONAL DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REF: REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2012-011

*Maria del Carmen Cardenas*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REF: REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2012-011

0443907



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REF: REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2012-011

065-0011  
NUMERO

1703197614  
CÉDULA

CARDENAS MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
VILLA FLORA PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
CONFORME A LA LEY NOTARIAL,  
DOY FE de la fotocopia que ANTECEDENTE esta  
conferencia con el original que me fue presentado.

Fojas 01 de 01  
25 de Julio de 2012  
*[Signature]*  
Notaria Primera de Quito

*[Large handwritten mark]*



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Se otorgó ante el Dr. David Maldonado en el archivo a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GEOGASOLINE COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES CIA. LTDA. QUE OTORGA SR. RAUL ALONSO ARMAS ALVAREZ Y OTRO, A FAVOR DE SR. ELVIS JAVIER BENITEZ GRIJALVA Y SRA. MARIA DEL CARMEN CARDENAS, debidamente firmada y sellada, en Quito, a trece de Agosto del año dos mil doce.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2941 del REGISTRO MERCANTIL de nueve de septiembre del dos mil diez, a fs. 2642, vuelta, Tomo 141, correspondiente a la compañía "GEOGASONLINE COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiséis de julio del dos mil doce, ante la Notaria Primera Suplente del Cantón.- Quito, veinte de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

